

Objetivo 2: Identificación de las competencias legales de los organismos de gobierno vinculados al proceso REDD+ en las diferentes fases y procesos del Readiness Nacional

Armonización de Competencias Institucionales en el Tema REDD+



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

**CLIMA, NATURALEZA
y COMUNIDADES
en Guatemala**



**Rainforest
Alliance**



**The Nature
Conservancy**
Conservando la naturaleza.
Protegiendo la vida.



Experiencia que trasciende
DEL VALLE
GRUPO EDUCATIVO



**DEFENSORES
DE LA NATURALEZA**



AGEXPORT
ASOCIACION GUATEMALTECA DE EXPORTADORES

Entregable 2: Armonización de Competencias Institucionales en el Tema REDD+

Programa Clima, Naturaleza y Comunidades en Guatemala USAID/Rainforest Alliance

© Julio 2014

Elaborado por:

Ricardo Pavez, *CABI Forestal & AgroNegocios*

Sofía Montenegro, *CABI Forestal & AgroNegocios*

Revisado por:

Financiado por:

Programa Clima, Naturaleza y Comunidades en Guatemala USAID/Rainforest Alliance

Objetivo 2: Identificación de las Competencias Legales de los Organismos de Gobierno Vinculados al Proceso REDD+ en las Diferentes Fases y Procesos del Readiness Nacional

I. Introducción

Como parte de la consultoría Armonización de Competencias Institucionales en el Tema REDD+ realizada por CABI Forestal & AgroNegocios, facilitada por Rainforest Alliance y supervisada por el Grupo de Coordinación Interinstitucional para REDD+ (MARN/MAGA/INAB/CONAP), se entrega a continuación el informe correspondiente a la fase u objetivo 2 “Identificación de las Competencias Legales de los Organismos de Gobierno Vinculados al Proceso REDD+ en las Diferentes Fases y Procesos del Readiness Nacional” como parte del Entregable 2 de la consultoría.

La elaboración del presente entregable se basó en la identificación y análisis preliminar del marco jurídico y la legislación nacional pertinente al tema REDD+ en Guatemala, así como en la identificación y mapeo de actores involucrados en el proceso REDD+. El espíritu del análisis preliminar se fundamentó en la toma de conocimiento y documentación por parte del equipo consultor acerca del marco legislativo en torno a REDD+ en Guatemala, pudiendo de esta forma sentar una base de información y análisis útil para las fases venideras. A partir de los elementos investigados en esta segunda fase de desarrollo, fue posible configurar una estructura general de análisis y un enfoque director que serán continuados en el desarrollo de la consultoría.

II. Identificación del marco jurídico y análisis de la legislación nacional

A. Descripción de la legislación existente para REDD+

1. Constitución Política de la República de Guatemala

La Carta Magna se encuentra en el escalón superior de todas las leyes, siendo su contenido el cimiento de todas las políticas de la Nación. Dado su importancia, es vital remontarse a los artículos que le competen al tema de REDD+. En el Artículo 64 de la ley:

“Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación”

Más adelante, en el Artículo 18 y 19 se señalan como obligación del Estado:

“Orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente”

Incluso se hace mención al tema de bosques en el Artículo 126, en donde se indica:

“Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques”

2. Ley de Protección del Medio Ambiente (Decreto 68-86, reformado por Decreto 90-2000)

Constituye la primera ley sobre materia ambiental en el país. A raíz de este decreto se creó la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), la cual más adelante se convertiría en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (reformado por el Artículo 5 del Decreto Legislativo Número 90-2000). La función del Estado es velar por:

“La planificación del desarrollo nacional sea compatible con la necesidad de proteger, conservar y mejorar el medio ambiente” (Artículo 4)

Se le dio al MARN la potestad de solicitar a todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad un estudio de evaluación de impacto ambiental (Artículo 8). En el Artículo 11 se declara como objeto de la ley:

“Velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país”

También se señala la intención de establecer un sistema de áreas de conservación para salvaguardar el patrimonio nacional (Artículo 19). Por último, en el Artículo 29 se indica:

Toda acción u omisión que contravenga las disposiciones de la presente ley, efectuando así de manera negativa la cantidad y calidad de los recursos naturales y los elementos que conforman el ambiente, se considerará como infracción y se sancionará administrativamente de conformidad con los procedimientos de la presente ley, sin perjuicio de los delitos que contempla el Código Penal.

3. Acuerdo Gubernativo 253-2009

Sirvió para la creación de la Comisión Interinstitucional del Cambio Climático¹ (CICC). Esta instancia interinstitucional gubernamental se constituyó para servir como una plataforma para promover políticas y estrategias; proporcionar acciones; analizar la legislación nacional e internacional; asesorar a las instituciones; proponer lineamientos de los foros internacionales; promover y propiciar estrategias orientadas al establecimiento de las medidas de compensación nacional sobre la emisión de GEI (Artículo 5). Esta última función abre espacios para los programas como REDD+ que ayudan a promover la reducción de los gases de efecto invernadero. Debido a su carácter temporal, con tan sólo cuatro años de vigencia, la CICC tuvo una repercusión limitada. Sin embargo, ofreció un espacio de cooperación interinstitucional que fomenta la armonización de las políticas. A pesar de haber terminado su plazo en el 2013, en la propuesta del R-PP se recalcó la importancia estratégica del CICC como:

¹ Integrado por: Vicepresidente de la República, representantes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, Ministerio de Economía, Ministro de Relaciones Exteriores; Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; el Secretario de SEGEPLAN; Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Secretario del CONAP; y Secretario del CONRED. La Comisión podrá invitar al Gerente del INAB, entre otros funcionarios del sector público y privado.

“Un órgano de integración política pública intersectorial donde se discute y se toman decisiones relacionadas con cambio climático, asimismo, por medio de esta instancia se espera que el Gobierno haga gestiones para el financiamiento de la Estrategia” (Versión 6, p. 16)

4. Política Nacional de Cambio Climático (Acuerdo Gubernativo 329-2009)

La política se deriva de la Estrategia Nacional de Cambio Climático. El objetivo general es velar porque se:

“Adopte prácticas de prevención de riesgo, reducción de la vulnerabilidad y mejora de la adaptación al cambio climático, y contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio”

Para cumplir con esto se plantean objetivos específicos sobre el fortalecimiento institucional; fortalecimiento de las prácticas positivas de las comunidades indígenas y locales; promoción de la investigación; y la incorporación de medidas de prevención. El tema concerniente con REDD+ es el área de incidencia sobre la Mitigación de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero. En este apartado se señala como una de las acciones:

“Desarrollar actividades de mitigación al Cambio Climático con base en acuerdos y normativa nacional e internacional promoviendo la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero” (Inciso d, p.11)

En el título de Aprovechamiento de los Recursos Forestales se establece la función beneficiosa que tiene los bosques a nivel local, nacional y global. Ahí mismo, se estipula crear:

“Una cartera de proyectos priorizados para acceder a mercados de carbono. Se crean las condiciones para el aprovechamiento del carbono forestal, a partir de un marco legal y técnico adecuado” (p. 15)

En el inciso sobre los Mercados de Carbono la política plantea la investigación y promoción de estos mecanismos que puedan contribuir a la reducción de los GEI.

5. Ley de Cambio Climático

En el título original de la Ley de Cambio Climático se indican los tres grandes ejes de la propuesta: la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero. Más adelante, se operativiza cada uno de estos conceptos². Para los primeros dos ejes, la ley dictamina la participación de varias instituciones públicas en la elaboración de planes y programas para reducir la vulnerabilidad y mejorar la adaptabilidad. A pesar de compartir responsabilidades con otras instituciones públicas, el Ministerio de Ambiente y Recursos Humanos funge el papel de institución rectora de estos planes y programas.

La propuesta de REDD+ se ubica dentro del último eje de la presente ley. En el Artículo 20 sobre Reducción de Emisiones por Cambio de Uso de la Tierra, se nombra al CONAP, INAB, MAGA, y MARN las instituciones encargadas de velar por el:

“Aprovechamiento sostenible y la gestión de los recursos forestales, incluyendo la promoción de servicios ambientales que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero y la conservación de los ecosistemas forestales”

Este objetivo plantea dos estrategias diferentes: por un lado, se encuentra el aprovechamiento sostenible y por el otro lado, la gestión de recursos forestales. Más adelante, en la Sección Segunda se hace mención a los mercados de carbono³. En este apartado se señala la responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para crear la unidad de Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Este mecanismo se crea para monitorear los proyectos y tener un registro de las actividades llevadas a cabo (Artículo 22). Los titulares de estos proyectos mantienen todos los derechos, éstos pueden ser tanto personas individuales o jurídicas, como entidades públicas que manejen territorios del Estado.

Así también, la Ley de Cambio Climático le otorga la responsabilidad al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales encargarse del Fondo Nacional de Cambio Climático. El FONCC se crea para poder financiar todo proyecto que esté relacionado la vulnerabilidad,

² En el Artículo 5 de la presente ley se define: Adaptación: “el ajuste en los sistemas naturales y humanos que se presenta como respuesta a cambios climáticos actuales o futuros y sus efectos, el cual disminuye los daños o potencia las oportunidades de intervención”. Vulnerabilidad: “Medida en que un sistema es capaz o incapaz de afrontar los efectos negativos del cambio climático, incluso la variabilidad climática y los episodios extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, la magnitud y el índice de variación climática a que está expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad de adaptación”. Mitigación: “Actividades que limitan las emisiones GEI y/o aumentan la captura de carbono en sumideros, con la intención de disminuir o prevenir los impactos climáticos futuros en la sociedad”.

³ **Mercado de Carbono:** Comprende el conjunto de actividades relacionadas con la oferta, demanda y negociación de servicios ambientales, con el objeto de facilitar el cumplimiento de compromisos obligados o voluntarios de reducción de emisiones de carbono u otros gases de efecto invernadero.

adaptación forzosa y mitigación obligada (Artículo 24). En esencia este fondo debería patrocinar al proyecto de Readiness Nacional, pero a la vez se beneficia de los pagos de los mercados de carbono en territorios del Estado. Aun cuando es el MARN es la entidad a cargo del FONCC, la ley indica que es el Consejo Nacional la organización encargada de regularlo. Por último, es importante observar que el 80% de la inversión del FONCC se destinará a los proyectos orientados a reducir la vulnerabilidad y adaptación forzosa, dejando tan sólo el 20% a aquellos orientados a resolver la mitigación, como el proyecto de REDD en el país. El Cuadro 1 menciona las responsabilidades asignadas a las distintas instituciones involucradas en la Ley de Cambio Climático.

Cuadro 1: Competencias de las instituciones GCI dictadas en la Ley de Cambio Climático

Institución	Responsabilidades
MARN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer sus capacidades interinstitucionales para la investigación, la medición y monitoreo de las emisiones de gases de efecto de invernadero -GEI 2. Responder por el inventario nacional de GEI y el desarrollo de escenarios de cambio climático 3. Secretario del Consejo Nacional de Cambio Climático 4. Encargado del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático 5. Responsable del Ordenamiento Territorial para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático 6. Elaborar guías metodológicas 7. Prevenir y reducir la vulnerabilidad socio ambiental en las zonas marino costeras 8. Crear planes de prevención y combate de incendios forestales 9. Desarrollar políticas y programas para evitar la degradación, mejorar la conservación del suelo y establecer las recomendaciones para el uso productivo del mismo 10. Generar el Plan Nacional de Energía para la Producción y el Consumo 11. Promover el desarrollo y aprovechamiento sostenible y la gestión de los recursos forestales. 12. Crear la normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero en el transporte público colectivo e individual 13. Elaborar la normativa necesaria para la creación y funcionamiento del Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 14. A cargo del Fondo Nacional de Cambio Climático (FONCC) 15. Emitir los reglamentos, elaborar y promocionar los planes y programas y demás disposiciones para desarrollar y hacer efectiva la aplicación de la presente ley
MAGA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representante del Consejo Nacional de Cambio Climático 2. Diseñar el Ordenamiento Territorial para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático 3. Prevenir y reducir la vulnerabilidad socio ambiental en las zonas marino costeras 4. Elaborar planes para que el sector agropecuario guatemalteco se adapte a la variabilidad y los efectos del cambio climático 5. Crear las políticas y programas para evitar la degradación, mejorar la conservación del suelo y establecer las recomendaciones para el uso productivo del mismo 6. Promover el desarrollo y aprovechamiento sostenible y la gestión de los recursos forestales
INAB	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar los planes de prevención y combate de incendios forestales 2. Promover el desarrollo y aprovechamiento sostenible y la gestión de los recursos forestales

CONAP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prevenir y reducir la vulnerabilidad socio ambiental en las zonas marino costeras 2. Crear los planes de prevención y combate de incendios forestales 3. Promover el desarrollo y aprovechamiento sostenible y la gestión de los recursos forestales
-------	---

Fuente: elaboración propia CABI Forestal & AgroNegocios

B. El orden Jerárquico de las leyes (Pirámide de Kelsen)

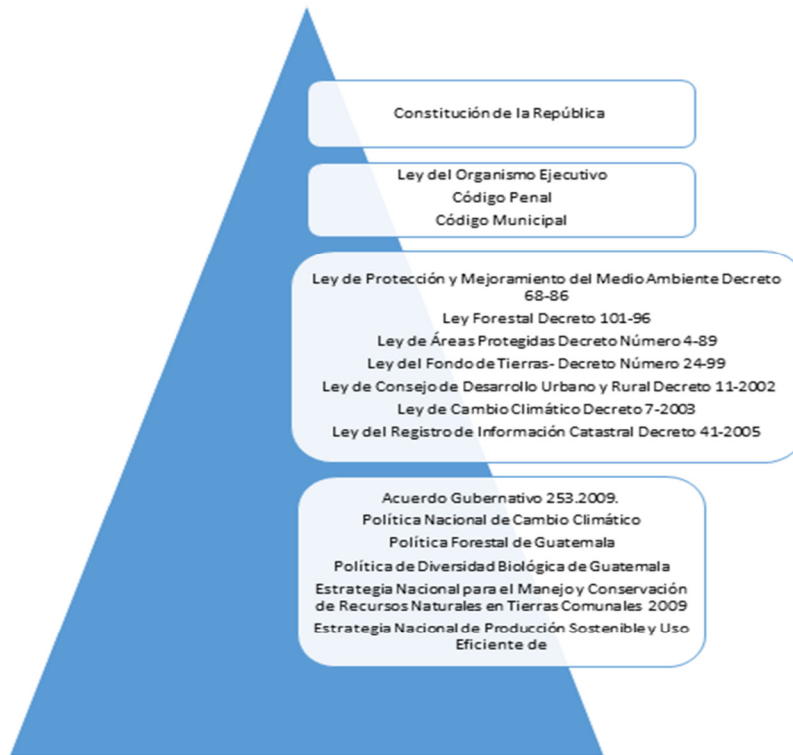
El Sistema Jurídico guatemalteco obedece a un orden jerárquico que respeta y otorga prioridad a las leyes que se encuentran en la cúpula de la pirámide. En caso de que una ley de menor rango contradiga a una con mayor, la primera queda anulada. Este orden se basa en la estructura denominada como Pirámide de Kelsen. Según este modelo en la cima de la pirámide está la Constitución de la República. En el segundo eslabón se colocan las leyes orgánicas y leyes especiales. Seguido de éstas, en la tercera posición se encuentran las leyes ordinarias. Luego en el cuarto nivel están los decretos leyes. En el último nivel de la pirámide se coloca a los reglamentos. Este orden permite que se pueda respetar el rango de las leyes.

Con el objetivo de identificar competencias y roles de las instituciones del GCI es importante poder clasificar el marco jurídico propuesto para REDD+ dentro de la estructura de la Pirámide de Kelsen. En base a esto se puede observar que la Constitución de la República con sus artículos, citados anteriormente, son los que mayor peso tienen.

En el siguiente nivel de la pirámide se encuentra la Ley del Organismo Ejecutivo, en el cual se nombran las funciones sustantivas del MAGA y el MARN. En base a esto se pueden dictaminar sus competencias y responsabilidades. Dado que dicha ley se encuentra en una alta posición jerárquica, los ministerios incorporaron dentro de su reglamento interno las funciones señaladas. El Código Penal y el Código Municipal pertenecen a esta categoría. Ambos sirven como instrumentos normativos de apoyo.

En un nivel inferior se encuentran los decretos leyes que tiene un carácter más específico, la Ley de Áreas Protegidas del CONAP y la Ley Forestal del INAB pertenecen a este eslabón. Estas leyes son de alcance nacional, pero casi siempre existe una institución rectora del proceso. El contenido es mucho más operativo y cuenta con una estructura lógica que pretende mostrar la forma en que se llevan a cabo los objetivos. Por último, se encuentran las políticas y estrategias nacionales que sirven como una guía temporal para llevar a cabo un objetivo particular. Aunque se proponen acciones más específicas e incluso se determinan más competencias, estas políticas no pueden contradecir el contenido de las leyes superiores. Dentro de esta categoría se encuentra la Política Nacional de Cambio Climático, descrita anteriormente. La Figura 1 muestra esquemáticamente la Pirámide de Kelsen y las leyes de gobernanza forestal de Guatemala asociadas.

Figura 1. Orden Jerárquico de las leyes basado en la Pirámide de Kelsen sobre las leyes de gobernanza forestal



III. Identificación y mapeo de actores

A. Marcos normativos del GCI

1. INAB

La Ley Forestal (Decreto 101-96) es la legislación que define las competencias del Instituto Nacional de Bosques. El objetivo del INAB es promover la reforestación y la conservación de los bosques (Artículo 1). Al ser una entidad estatal, autónoma y descentralizada la institución goza de más autonomía. A pesar de esto tiene relaciones directas con instituciones públicas, como por ejemplo el INAB es el encargo del área forestal del Sector Público Agrícola⁴, el cual está conformado por dependencias gubernamentales. Así mismo, la Junta Directiva del INAB está integrada por miembros de diversas instituciones públicas⁵, siendo el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación la encargada de presidir la junta.

Para cumplir con su deber de conservación la Ley Forestal le da al INAB la facultad de otorgar concesiones en territorios del Estado, con o sin bosque, que no pertenezcan a las áreas protegidas. Esto permite que se pueda delegar funciones de gestión a los usuarios del bosque, logrando de esa manera que el INAB se ocupe de la supervisión y control del Plan de Manejo⁶. Además, tiene la responsabilidad de emitir licencias para aprovechamiento y manejo sostenible del bosque. Es importante señalar que para eso INAB debe trabajar en conjunto con las municipalidades, tanto para otorgar las licencias como también para velar por el cumplimiento del Plan de Manejo. Como parte de su labor,

⁴ En Decreto 102-70 del Reglamento Orgánico Interno del MAGA se señala como Sector Público Agrícola al “complejo orgánico de todas las dependencias gubernamentales que tiene competencia para actuar en áreas específicas o generales de la actividad agrícola. En consecuencia, además del Ministerio de Agricultura, forma parte del Sector Público Agrícola las siguientes instituciones: a) El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, b) El Instituto Nacional de Comercialización, c) El Instituto Nacional de Transformación Agraria, d) Cualquier otra institución gubernamental existente, o que se cree que en el futuro, con responsabilidad para actuar en áreas específicas o generales de la agricultura”.

⁵ Dentro de sus miembros se encuentran: Ministro de Finanzas Públicas; representante de la Asociación Nacional de Municipalidades; representante de la Escuela Nacional Central de Agricultura, electos por la Junta Directiva; representante de la Cámara de Industria, dedicadas al procesamiento de maderas y otros productos forestales, electos en asamblea general; Un representante de las universidades que imparten estudios forestales y conexos dentro de las profesiones afines, electos por los rectores de dichas universidades y postulados por los Consejos Superiores de las mismas; un representante de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los recursos naturales, ecología y el medio ambiente, electos por su Asamblea General conjunta. El Gerente formará parte de la Junta Directiva con voz, pero sin voto, constituyéndose en el Secretario de la misma.

⁶ El Plan de Manejo debe de incluir: una descripción biofísica de la propiedad; superficie con bosque; tipo y clase de bosque; área a intervenir; áreas de protección; el volumen a extraer; el sistema de corte; el crecimiento anual del bosque y su posibilidad de corte; la recuperación de la masa forestal; las medidas de prevención contra incendios forestales; y, el tiempo de ejecución.

la Ley Forestal implementó dentro de sus funciones la promoción de incentivos económicos con la finalidad de:

“Reforestación y mantenimiento en tierras de vocación forestal desprovistas de bosque, así como al manejo de bosques naturales⁷” (Artículo 71)

Para ello, se crearon más adelante dos mecanismos de incentivos: PINPEP y PINFOR. El programa PINPEP tiene como objetivo poder proveer incentivos a poseedores de pequeñas extensiones de tierras de vocación forestal o agroforestal. Este enfoque es una respuesta al Artículo 83 de la Ley Forestal en la que se reglamenta la distribución forzosa del 50% de incentivos a pequeños propietarios que presenten proyectos a realizarse en áreas menores de quince 15 hectáreas. Algo innovador del PINPEP ha sido que dentro su aplicación se incluyen a los poseedores que no cuentan con un título de propiedad, ampliando la cobertura del incentivo y logrando la conservación mediante empleos en áreas rurales.

El segundo, el programa PINFOR, otorga incentivos a proyectos que protejan los bosques, como también a los que se benefician de éstos. La ley le da prioridad a la protección al otorgarle diez años de incentivos, mientras que para la producción con una orientación de sostenibilidad se dan incentivos por cinco años. Para ser candidato del PINFOR el terreno debe estar inscrito en el Registro de Propiedad, además de otras obligaciones legales.

El Instituto Nacional de Bosques utiliza los programas de incentivos para poder promover la conservación de bosques en el país. Su uso está disponible para las áreas protegidas, competencia del CONAP, esta última institución tiene que emitir su aprobación para trabajar en conjunto. La competencia del INAB es velar por el cumplimiento de los contratos contraídos y para eso ha asumido capacidades técnicas de monitoreo, como con la unidad de Registro Nacional Forestal⁸. Esto le permite a la institución poder ejercer la potestad de evaluar si se respeta o no los requerimientos del Plan de Manejo, el incumplimiento del plan se castiga como un delito forestal, y dependiendo del acto se multa o se somete a la persona encargada a prisión⁹.

En la nueva agenda del INAB se plantearon como algunos objetivos: reducir la deforestación de tierras de vocación forestal y el avance de la frontera agrícola; promover la reforestación de áreas forestales actualmente sin bosque; incrementar la productividad

⁷ Del total de los incentivos otorgados el 80% es asignado a la reforestación y mantenimiento, mientras que el 20% es para el manejo de bosques.

⁸ El Artículo 88 de la Ley Forestal crea al Registro Nacional Forestal para censar las tierras cubiertas de bosques y vocación forestal y tener un control estadístico de las actividades técnicas y económicas.

⁹ El Código Procesal Penal estipula los delitos forestales en el Capítulo II, Título VI, del Libro I, del Código Penal. A sí mismo, en el Título IX de la Ley Forestal se clasifican los tipos de delitos.

de los bosques existentes; apoyar, promover e incentivar la inversión pública y privada en actividades forestales; propiciar el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades al aumentar la provisión de bienes y servicios provenientes del bosque para satisfacer las necesidades de leña, vivienda, infraestructura rural y alimentos. Esto refleja la amplitud de responsabilidades que asume la institución.

2. CONAP

La Ley de Áreas Protegidas¹⁰ es antecesor de la Ley Forestal, y su misión al igual que el INAB es velar por la conservación, pero a diferencia de ésta, CONAP no sólo vigila la protección de los bosques, sino también por todos los territorios denominados como áreas protegidas¹¹. Éstas se definen como:

“Son áreas protegidas, incluidas sus respectivas zonas de amortiguamiento, las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función o sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera de preservar el estado natural de las comunidades bióticas, de los fenómenos geomorfológicos únicos, de las fuentes y suministros de agua, de las cuencas críticas de los ríos de las zonas protectoras de los suelos agrícolas, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible” (Artículo 7 de la Ley de Áreas Protegidas)

Las áreas protegidas pueden ser declaradas dentro de cualquier tipo de propiedad, en aquellas privadas los dueños mantienen todos los derechos sobre los territorios pero deben acatarse a las normas dictadas por esta institución (Artículo 10). Además, las áreas protegidas se dividen en seis categorías de manejo, las cuales tienen sus propias estrategias y regulaciones (Reglamento de Ley de Áreas Protegidas, Artículo 8). Para regular el aprovechamiento de los recursos naturales, CONAP emite licencias a usuarios individuales que deben antes cumplir con los requerimientos del Plan Maestro (Artículos 18 y 76). La principal aportación de la Ley de Áreas Protegidas es la creación del Sistema de Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Este sistema se encarga de emitir las normas y regulaciones de las áreas protegidas¹².

¹⁰ Esta fue aprobada en 1989 y modificada después de siete años con el Decreto 110-96, para hacer cambios administrativos.

¹¹ Las áreas protegidas legalmente declaradas son listadas en el Artículo.

¹² La ley establece diferentes tipos de áreas protegidas que difieren en el habite, la magnitud uso, régimen de propiedad, entre otras cosas. Para ver la clasificación véase el Título I del Artículo 8 de la Ley de Áreas protegidas.

Es así como al igual que su homólogo INAB, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas se encarga del monitoreo de los Planes de Manejo y Operaciones. Para ello, CONAP cuenta con sus propios criterios de evaluación, los cuales sirven para poder imponer las sanciones y delitos. Aquí es importante señalar que los castigos entre INAB y CONAP difieren¹³, aun cuando ambas instituciones tipifican el delito contra el uso ilícito del bosque (Artículo 81 de la Ley de Áreas Protegidas y Artículo 92 de la Ley Forestal).

Aunque la institución puede manejar las áreas protegidas según su categoría, también puede delegar funciones administrativas a terceros por medio de concesiones, con la finalidad de poder enfocar sus esfuerzos a la supervisión y monitoreo. Esto se hace también para poder descentralizar y reducir costos de operación. Sin embargo, en caso de que no existe nadie que se ocupe de estas áreas, CONAP asume la responsabilidad del área protegida. La supervisión técnica del manejo forestal puede ser efectuada por la Secretaría Ejecutiva, como también se puede hacer delegada a otra entidad pública o privada (Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, Artículo 38).

3. MARN

En la Ley del Organismo Ejecutivo se señala como competencia del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales:

“Formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país” (Artículo 29)

Además de esto la ley le asigna al MARN la facultad de mejorar y modernizar la administración descentralizada del SIGAP (Inciso b, Artículo 29). Esto le genera una vinculación con la institución de CONAP. Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales debe de coordinar esfuerzos con otras instituciones como el MAGA, con el cual formula la política sobre conservación de recursos pesqueros y de los suelos. En el Reglamento Orgánico del MARN se señala como una de sus obligaciones el control y la supervisión de las políticas ambientales. Además, la institución tiene la rectoría sobre este sector, para eso debe de compaginar sus acciones con otros ministerios e instituciones públicas y privadas. Es así como esta institución tiene la competencia legal de celebrar convenios de cooperación con organizaciones nacionales e internacionales (Artículo 5).

¹³ CONAP considera como un delito utilizar partes o derivados de flora y fauna silvestre para intercambiar, transportar y comercializar sin una licencia; se penaliza con prisión de cinco a diez años y una multa de diez mil a veinte quetzales. Por el otro lado, INAB ve como delito el uso de los recursos forestales sin la licencia correspondiente, pero además lo cuantifica al determinar que se penaliza cuando la tala exceda los 10 metros cúbico; el castigo va a depender de la cantidad extraída.

Su principal objetivo es ser la entidad encargada de diseñar la legislación nacional sobre el tema del cambio climático, tiene el aval jurídico de poder ejecutar dichas normas, las cuales una vez aprobadas deben de ser implementadas por las demás instituciones públicas. Además de esto el MARN se ocupa de temas técnicos como el Sistema de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, el cual se define como:

“Conjunto de entidades, procedimientos e instrumentos técnicos y operativos cuya organización permite el desarrollo de los procesos de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de los proyectos, obras, industrias, o actividades que, por sus características, pueden producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional” (Acuerdo Gubernativo 23-2003)

Este sistema debe de coordinar sus acciones con distintas entidades de gobierno, entre estas: municipalidades, sectores ambientales del Estado y ONGs. El Sistema de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental se divide en dos partes. En el apartado sobre la Evaluación se miden seis indicadores relacionados con la gestión de proyectos. En la segunda parte sobre Control y Seguimiento se nombran los tres instrumentos utilizados para este objetivo. En la ley se menciona la potestad que tiene el MARN para exigirles Diagnósticos Ambientales a las obras, industrias y actividades, nuevas o existentes (Artículo 30 del Acuerdo Gubernativo 23-2003).

En el Plan Estratégico Interinstitucional (2013-2017) se recalcó el compromiso hacia la Protección de Agua, Suelo y Bosques. Esto se demostró ser cierto con la aprobación de la Ley de Cambio Climático, mencionada anteriormente, la cual fue elaborada y propuesta por el MARN.

4. MAGA

Le corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación:

“Atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional” (Artículo 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo).

Una de sus funciones como institución es velar porque exista un sistema de normas jurídicas que pueda definir con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, y usufructo, en territorios del Estado (Inciso C, Artículo 29). El objetivo general del MAGA es mejorar la productividad de estos sectores para garantizar el acceso y la seguridad de estos bienes a la población nacional. Aun cuando el MAGA busca elevar la competitividad y eficiencia del mercado, también tiene que tomar en cuenta en sus

políticas la conservación y protección del medio ambiente (Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 3). Al igual que el MARN también debe de promover el mejoramiento y modernización del SIGAP, para la conservación del Patrimonio Natural del país.

B. Actores que participan en las actividades

El proceso de Organización y Consulta demanda una amplia participación de diferentes actores para lograr que existe una aprobación tanto en el nivel político, como en dentro de la sociedad civil. Para poder cumplir con esta fase se requiere el apoyo de organizaciones incluyentes, de las cuales la más significativa es el GBBYCC. Según el ER-PIN su principal función es:

“Fortalecer la participación amplia de diferentes sectores, pueblos y actores en la preparación de la Estrategia REDD+, y la integración de dicha Estrategia con el Marco de Gobernanza Forestal del País” (p.16)

En otras palabras, esta organización permite que se de legitimidad al proyecto, lo cual facilita el proceso de implementación. Además de esto también sirve como un instrumento para canalizar las preocupaciones y recomendaciones de la sociedad civil. El Convenio de Cooperación Técnica para la Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales incluye al GBBYCC como un órgano técnico. La Secretaría Técnica del GCI sirve como como puente entre el GCI y la GBBYCC. Es importante señalar que la organización que ha promovido la participación de este órgano y tiene como responsabilidad su fortalecimiento dentro del Readiness Nacional es el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Otra institución con altos grados de participación es el Comité de Salvaguardas Ambientales y Sociales (CNSAS), éste cuenta con varios miembros de diversos sectores públicos y privados. Su principal función es:

“Apoyar el proceso de elaboración de indicadores y sistema de reporte de cumplimiento de salvaguardas REDD+” (R-PP, p.22)

El CNSAS se creó mediante un Acuerdo Ministerial del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. El Grupo de Mapeo Forestal (GMF) coordina la Comisión de Monitoreo, Reporte y Verificación. Su contribución es poder delimitar los roles instituciones y técnicos para la elaboración de estos mecanismos.

IV. Estructura base de análisis para la armonización de competencias institucionales

La vinculación de las fases y procesos con el marco legislativo descrito, los actores e instituciones encargadas y las responsabilidades y acciones delegadas a las mismas se presentan en el siguiente cuadro. La estructura de la tabla presenta una propuesta preliminar de análisis que será la base de análisis para la revisión de competencias, capacidades y armonización institucional.

Las limitaciones y vacíos identificados constituyen la primera aproximación crítica del análisis legislativo. La formulación de estas observaciones permitirá orientar en las próximas fases de la consultoría la propuesta de armonización institucional requerida para REDD+ en Guatemala.

A. Fase 1: Preparación

FASE DE REDD	COMPONENTE	PROCESO	INSTITUCIONES)	COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS INSTITUCIONES	MARCO JURÍDICO	LIMITACIONES Y VACÍOS IDENTIFICADOS	RESULTADO ESPERADO
Fase 1: Preparación (R-PP)	Componente 1: Organización y realización de consultas	1a. Mecanismos nacionales de gestión y de la participación	1 MARN; 2 Unidad Ejecutora; 3 Grupo de Bosques, Biodiversidad y Cambio Climático	Se nombra al MARN como la institución encargada de este proceso, junto a la Secretaría Técnica como entidad de apoyo. La Unidad Ejecutora del GCI tiene dentro de sus funciones la obligación de: Sistematizar el proceso de información, diálogo y consulta con actores clave. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es responsable de iniciar el diálogo y la estrategia con Sector Privado. Se espera que miembros del sector privado sean parte del diseño de la Estrategia REDD+, como también del Grupo de Bosques, Biodiversidad y Cambio Climático (órgano consultor). Así mismo, al MARN le compete identificar y caracterizar a las organizaciones de comunidades locales y pueblos indígenas, relacionadas con los bosques.	Este proceso trata sobre la preparación de las consultas. Se menciona al MARN como la entidad encargada de esta función. Esta asignación se refleja en el Convenio de Cooperación Técnica para la Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales, en donde se señala al MARN como la institución encargada de coordinar al grupo (en caso de ausencia la coordinación estará a cargo del MAGA) (Tercera, p.4). Dentro de la estructura interna del MARN se encuentra la Dirección General de Coordinación Nacional que se encarga de: "coordinar la ejecución de las disposiciones ambientales con las entidades y organizaciones relacionadas con el ambiente y los recursos naturales del país y crear mecanismos específicos de atención y coordinación con instancias del gobierno y de los grupos civiles organizados".	El Grupo de Bosques, Biodiversidad y Cambio Climático (GBByCC) participa como órgano consultor dentro de REDD+, sin embargo, existe una necesidad de definir qué tan vinculante son sus decisiones. ¿Posee el MARN la capacidad y facultad de identificar actores claves para este proceso, en especial con grupos indígenas y miembros del sector privado? ¿Existe o se debería de crear un mandato legal para la Unidad Ejecutora, Secretaría Técnica, Comisión de Salvaguardas, Comisión de Monitoreo, Reporte y Verificación, Comisión de Implementadores, etc? ¿Existen instituciones de mediación y resolución de conflictos que apoyen el proceso de REDD+?	Actores claves entienden la iniciativa REDD+ y han participado en la construcción de la estrategia
		1b. Intercambio de información y diálogo inicial con los principales grupos de partes interesadas	1 MARN/CONAP; 2 GO	El MARN con el CONAP se encargan del proceso de capacitación-información. Se designan facilitadores para apoyar la socialización en el ámbito local. En este proceso se establece la necesidad de las cuatro instituciones (MARN, MAGA, INAB y CONAP) para capacitar al personal en las áreas de: participación social, pueblos indígenas, manejo de información y sistemas geográficos, cooperación internacional, manejo forestal, entre otros.	El proceso de capacitación y formación del personal en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas se rige por el Normativo para Capacitación del Personal de CONAP (Resolución SC No. 10-2006). Por el otro lado, en Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales posee una Dirección General de Recursos Humanos, encargada de "proveer la fuerza laboral necesaria, el reclutamiento, la selección e inducción de nuevo personal; así como la coordinación de planes de capacitación, desarrollo de carrera y evaluación del desempeño dentro de los procesos permanentes".	¿Existe algún convenio de cooperación entre el CONAP y el MARN para la formación de facilitadores? ¿Cuáles son los requerimientos, el grado de expertise, experiencia que deben de poseer los facilitadores? ¿Se tienen los suficientes recursos para designar a estas personas al ámbito local? ¿Es el MARN y el CONAP las instituciones más competentes para realizar el proceso de capacitación? ¿Qué otros actores podrían apoyar esta iniciativa?	
		1c. Proceso de consultas y participación	1. MARN; 2 CODEDES; 3 COCODES; 4 COMUDES	Este proceso se encuentra bajo la responsabilidad del MARN. La Secretaría Técnica GCI se encarga de diseñar el Plan de Consulta y Participación.	La realización de consultas se sostiene en las siguiente leyes: 1 Ley de Descentralización (Decreto 14-2002); 2 Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002); 3 el Código Municipal ; 4 Convenio 169 de la OIT	¿Se encuentran estas leyes en armonía? ¿Cuál de todos los procesos de consultas se acopla de mejor manera con la Estrategia REDD+? ¿Posee el MARN la competencia, función o habilidad para colaborar con los Consejos de Desarrollo? ¿Cuál es el alcance de las consultas?	

Fase 1: Preparación (R-PP)	Componente 2: Preparación de la estrategia de REDD+	2a. Evaluación sobre el uso de la tierra, los causantes de los cambios en el uso de la tierra, la ley forestal, la política y la gestión	1 MAGA; 2 INAB; 3 CONAP; 4 MARN; 5 GCI	Este proceso abarca tres temas diferentes: 1 Realizar investigación sobre el uso de la tierra; 2 Identificar las causas de los cambios del uso de la tierra; 3 Evaluar la legislación existente sobre el uso de la tierra. Del Plan de Acción para el análisis de agentes y causas de deforestación se pueden concluir la distribución de las siguientes competencias: 1 MAGA: mediante su Equipo Nacional de Mapeo Forestal identificar las causas de la deforestación (objetivo # 2), también se le pide que analice el uso de la tierra (objetivo #1), además de identificar el impacto de las leyes en la gobernanza forestal (objetivo # 3); 2 INAB: debe de analizar el consumo de la leña, como posible causa de la deforestación (objetivo # 2); revisar el impacto del marco institucional vigente en el sector forestal (objetivo # 3); 3 CONAP: se le asignó junto a otras instituciones (MAGA, INAB, MARN) el deber de analizar el marco legal para verificar su compatibilidad con la gobernanza forestal (objetivo # 3); 4 MARN: su función es analizar el marco regulatorio para la definición de derechos sobre las reducciones (objetivo # 3). Además tiene que emitir valoraciones ambientales y económicas de servicios ambientales generados por los bosques y su potencial de mitigación y adaptación al cambio climático; 5 las cuatro instituciones se comprometen a: elaborar talleres de evaluación y validación; emitir un estudio para el monitoreo e indicadores indígenas para la conservación del bosque; análisis sobre la conservación de bosques en tierras comunales y las causas de la deforestación.	1 Política Agropecuaria 211-2015; 2 Política Nacional de Cambio Climático; 3 Política Marino Costera de Guatemala; 4 Ley del Fondo de Tierras; 5 Ley de Registro e Información Catastral; 6 Política Energética; 7 Política de desarrollo del turismo; 8 Política de vivienda; 9 Políticas privadas de desarrollo agroindustrial (e.g. palma de aceite, caña de azúcar, ganadería, etc.); 10 Política de medio ambiente y recursos naturales; 11 Política Forestal de Guatemala; 12. Política de Diversidad Biológica de Guatemala; 13 Estrategia de Combate a la Tala ilegal; 14 Estrategia Nacional para el Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Tierras Comunales; 15 Estrategia y Plan de Multi-Institucional para la Conservación en Tierras Privadas de Guatemala; 16 Agenda Institucional para Bosques ante el Cambio Climático; 17 Agenda de Cambio Climático para Áreas Protegidas y Diversidad Biológica de Guatemala.	¿Existe o debería crearse una institución que logre centralizar y unificar la información sobre el uso y cambio de la tierra? ¿Cómo se podría homogeneizar la información, para no tener datos dispersos, y de esa manera identificar a nivel nacional las causas del uso y cambio de la tierra? ¿Está el MAGA capacitado para dirigir este proceso? ¿Cuál es la relación formal o informal que tiene el GCI con el RIC?	
		2b. Opciones de estrategia de REDD+	1 INAB; 2 SEGEPLAN; 3 CONAP; 4 MEM	Se propuso siete opciones de estrategias para REDD+: 1 Armonización del marco legislativo: requiere consenso con varios sectores; 2 Fortalecer las capacidades de vigilancia y control: se utilizará el Plan Interinstitucional de Combate a la Tala ilegal del INAB; 3 Promoción y fortalecimiento del ordenamiento territorial: se cuenta con la planeación estratégica territorial que han sido desarrollados en los últimos años por SEGEPLAN, el Sistema de Consejos de Desarrollo y las Municipalidades; 4 Fortalecimiento de los incentivos de conservación, protección y manejo forestal: Se usa como base al INAB con sus incentivos forestales de PINFOR y PINPEP; 5 Desarrollo del marco para reconocer los bienes y servicios ambientales; 6 Fomento de actividades de conservación y manejo forestal: se utilizan como ejemplos los proyectos pilotos de CONAP; 7 Estrategia para Uso Sostenible de Leña como fuente energética: CONAP, INAB y MEM desarrollan un proyecto de dendroenergía.	Para realizar la armonización del marco jurídico se utiliza las leyes mencionadas en el 2a.	A pesar de que se involucra a todas las instituciones del GCI, ¿Qué papel debe de tomar cada una en la elaboración de las estrategias? ¿Son estas estrategias un esfuerzo en conjunto o iniciativas aisladas? ¿Cómo ayudan las estrategias en la preparación de la implementación de REDD+?	Preparada con participación de actores clave
		2c. Marco de ejecución de REDD+	1 GCI; 2 INAB/CONAP; 3 CICC/Gabinete Socioambiental	Fase de implementación: se tiene que tomar en cuenta: a. Arreglos interinstitucionales de Estado; b. Arreglos entre Estado e implementadores; c. Clara definición de derechos; d. Fuente de auditoría social; e. Facilitación del Estado para lograr contrapesos en casos de grupos en desventaja; f. Certificación de un tercero.	Se requiere de normas y leyes sobre la tenencia de tierra que permitan poder llevar a cabo de manera legítima las actividades de REDD+. Los derechos de las reducciones deben de tomar como punto de partida estas consideraciones. En Guatemala no hay un marco regulatorio específico para establecer derechos sobre servicios ambientales, y especialmente para reducciones de emisiones de GEI por deforestación y degradación. Se plantea la posibilidad de crear una normativa. Como punto de referencia se utiliza la Ley de Cambio Climático, en la cual se definen definen el esquema regulatorio para los derechos de las reducciones, según sea el régimen de posesión o tenencia de las tierras con bosques. Además se tomará como punto de referencia los programas de INAB y CONAP.	Aunque se plantea el orden consecutivo de las tres fases, se puede observar que en muchos procesos la fase de implementación se está llevando a cabo, a niveles sub-nacionales. ¿Cuál va a ser el papel y quiénes van a integrar la Comisión de implementadores? ¿Cómo se planea solucionar el vacío de un marco regulatorio específico sobre los derechos a servicios ambientales? ¿A quién le compete vincular la estrategia de REDD+ con el Gabinete Socioambiental, para darle cobertura nacional?	
		2d. Impactos sociales y ambientales durante la preparación y la ejecución de REDD+	MARN	Los dos objetivos para implementar la Evaluación Estratégica de los Impactos Sociales y Ambientales (ESAS) son: 1 Evaluar participativamente los impactos que generarán las opciones de estrategia REDD+ en términos sociales y ambientales; 2 Generar un espacio de discusión y propuesta dentro de actores clave de la estrategia REDD+ para evaluar los impactos sociales y ambientales de la estrategia REDD+, especialmente de comunidades locales y pueblos indígenas. Le compete al MARN, a través de su unidad de cambio climático la definición de los arreglos institucionales para el proceso preparatorio.	Se reconoce en la Constitución de la República el derecho de los pueblos indígenas con relación al poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos.	Si bien el MARN debe de definir los arreglos para el SESA ¿A quién le corresponde el diseño, implementación y supervisión de este indicador? Una vez identificadas las competencias, ¿Se tiene la capacidad para implementarlo?	

Fase 1: Preparación (R-PP)	Componente 3: Niveles de referencia de las emisiones/ Niveles de referencia	--	1 Comité Directivo de la GCI; 2 INAB, CONAP y MARN (TBN); 3 Grupo de Mapeo Forestal	La propuesta de implementación del Sistema de MRV se hace a través del GCI, en el cual se crea un Comité Directivo, un grupo de instituciones generadoras de información y un grupo de organizaciones de soporte. Además se designa una Unidad Operativa del Sistema de MRV a cargo del INAB, en coordinación con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Se planea la implementación de un escenario de referencia en las Tierras Bajas del Norte (TBN), organizada entre el INAB, CONAP y el MARN. Este servirá como punto de referencia para las demás sub-regiones del país.	La legislación pertinente para este proceso se puede observar dentro de las competencias del INAB. Además de lo estipulado en la Ley de Cambio Climático, en donde se le otorga como función al MARN el proceso de investigación, la medición y monitoreo de las emisiones de gases de efecto de invernadero -GEI.	El GCI debe de encargarse de la dirección pero le deja la responsabilidad al INAB, en coordinación con el CONAP de llevar a cabo el sistema de MRV. ¿Cuentan estas instituciones con la capacidad técnica y financiera para cumplir con sus funciones como Unidad Operativa? otra limitación de esta descripción es que no se hace mención a la diferencia entre realizar un monitoreo y un reporte, sino lo pone dentro de una misma categoría, como tampoco se aclara el tema sobre la verificación.	Escenario de referencia de acuerdo a requerimientos de la CMNUCC
Fase 1: Preparación (R-PP)	Componente 4: Diseño de sistemas de seguimiento forestal nacional y de información sobre las salvaguardas	4a. Sistema de seguimiento forestal nacional	1 INAB-Sistema de Información Geoespacial y Registro Forestal Nacional; 2 CONAP; 3 MAGA	Se utiliza para medir las emisiones asociadas con la deforestación y la degradación forestal las metodologías y lineamientos sugeridos por el IPCC Good Practice Guidelines on Land Use, Land Use Change and Forestry (LULUCF) y el GOFCC-GOLD REDD Sourcebook. El sistema de monitoreo se divide en dos parte: 1. Cambios en la cobertura forestal y 2. Degradación de los Bosques. En la primera parte, el MAGA tiene la función de realizar el mapeo sobre el uso de la tierra. Los datos georreferenciados de actividad en la cobertura forestal entran dentro de las competencias del INAB, con su sistema de Registro Forestal Nacional y sus programas de incentivo forestal. Para la segunda parte, se necesitan cinco herramientas: un sistema nacional de inventarios forestal, monitoreo de incendios con el Sistema de Información Geoespacial para el manejo de incendios en Guatemala (SIGMA-I) del INAB, estadísticas sobre extracción de madera por consumo familiar, un registro nacional de extracción legal o ilegal de madera manejado por el INAB, y por último una degradación forestal por extracción de leña.	La definición de Salvaguardas del Banco Mundial se refiere a las medidas para prevenir y mitigar los daños indebidos de las actividades de inversión o desarrollo. ¿Cómo se define el tema de salvaguardas en el país? ¿Qué institución debe y puede implementar el SIS? ¿Qué institución debe de velar por el monitoreo de este indicador? ¿Tiene el INAB y el CONAP las capacidades para preparar el tema de salvaguardas a nivel nacional?	La falta de unificación entre el sistema actual de monitoreo de la cobertura forestal y el mapeo de uso de la tierra provoca que exista ambigüedad en los datos oficiales sobre cobertura forestal. A pesar de que existe un registro sobre los incendios a nivel nacional, no se pueden dar especificidades sobre el impacto de los incendios forestales en las reservas de carbono. ¿Cómo se van a distribuir las competencias dentro del GCI para elaborar el MRV, en el país?	
Fase 1: Preparación (R-PP)	Componente 4: Diseño de sistemas de seguimiento forestal nacional y de información sobre las salvaguardas	4b. Diseño de un sistema de información para beneficios múltiples, otros impactos, gestión y salvaguarda	1 MARN; 2 MARN y CONAP; 3 MARN, CONAP e INAB; 4 Sistema Forestal de Guatemala	Este proceso describe el plan preliminar para desarrollar un sistema de monitoreo de salvaguardas. Además, debe de coordinar los avances de las propuestas, como también publicar la memoria del proceso y socializar el documento. Entre las funciones conjuntas del MARN y el CONAP se encuentra: buscar y analizar las metodologías existentes y definir cada beneficio priorizado. Entre el MARN, CONAP e INAB desarrollar las listas de los beneficios; las herramientas para socializarla y validarla; y del funcionamiento del sistema validado y retroalimentarlo. Los sistemas de información estadística nacional para el monitoreo y reporte de salvaguardas son: El Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA) del Ministerio de Salud; Anuario de Estadísticas Educativas del Ministerio de Educación y el Sistema de Estadístico Nacional del INE. También se utiliza el Sistema Forestal de Guatemala (integrado por INAB, CONAP, CONRED, INE, BANGUAT, AGEXPORT y Gremial Forestal de Guatemala). Con fines más específicos se creó, mediante un Acuerdo Ministerial del Ministerio de Ambiente y Recursos el Comité Nacional de Salvaguardas Ambientales y Sociales. Dicha organización tiene como función dar seguimiento a los procesos de las salvaguardas en Guatemala; contribuir con la definición de los indicadores utilizando los mecanismos de SES/SESA más aplicables para el país; revisar la interpretación de los indicadores; entre otras.	Para este proceso se utiliza como foco de referencia los Acuerdos de Cancún, los cuales se llevaron a cabo en el 2010 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. También se utilizan para el tema de salvaguardas las leyes nacionales: 1 Ley de Contrataciones del Estado; 2 Ley de Acceso a la Información Pública.	Dado la amplitud de sectores que proveen información sobre los indicadores sociales, es necesario definir los mecanismos para recopilarlos. ¿A qué institución le compete ordenar el proceso, para la fase de implementación? ¿Tiene el MARN la competencia para dirigir este proceso o debe de apoyarse en otras instancias como el SEGEPLAN?	Sistema de Monitoreo de Emisiones y salvaguardas sociales y ambientales establecido
Fase 1: Preparación (R-PP)	Componente 5: Cronograma y presupuesto	--	--	--	--	sin observaciones	
Fase 1: Preparación (R-PP)	Componente 6: Diseño de un marco de seguimiento y evaluación del programa	--	1 Unidad Ejecutora del GCI	El sistema de Monitoreo y Aprendizaje del R-PP cuenta con dos componentes: a. Monitoreo del Proceso y b. Sistema de Manejo y Gestión de la Mejora. El componente de Monitoreo está destinado a determinar indicadores de tiempo, costo, volumen, calidad, etc. El monitoreo del proceso se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora. Esta unidad ejecutora contará con un coordinador general y cuatro enlaces técnicos dentro del MARN, CONAP, INAB, MAGA y su administrativo.	Para el marco normativo de este proceso se debe acreditar a la Unidad Ejecutora del GCI, dándole las facultades para evaluar el proceso.	Los indicadores son muy amplios y pueden estar sujetos a sesgos o subjetividad.	Sistema de monitoreo desarrollado e implementado

B. Fase 2. Implementación

FASE DE REDD	COMPONENTE	PROCESO	INSTITUCIONES)	COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS INSTITUCIONES	MARCO JURÍDICO	LIMITACIONES Y VACÍOS IDENTIFICADOS	RESULTADO ESPERADO
Fase 3: Implementación (ER- PIN)	Componente 1: Organización y realización de consultas	1a. Mecanismos nacionales de gestión y de la participación	1 MARN; 2 MAGA; 3 INAB; 4 CONAP	Mandato legislativo a estas instituciones para implementar políticas, estrategias, programas, planes y proyectos para la reducción de emisiones en el Sector de Uso y Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura. Según Convenio de Cooperación Técnica: a) Establecer un mecanismo de coordinación para la armonización de políticas y hacer efectivas acciones en el territorio, para la conservación, manejo y protección de la biodiversidad y los recursos naturales; b) Coordinar la aplicación de políticas en materia de gestión y administración de recursos naturales, especialmente para uso, manejo y conservación de recursos naturales renovables (áreas protegidas y bosques), las cuales sean orientadas, impulsadas y aplicadas para el ordenamiento territorial.	1 Ley Marco de Cambio Climático (Art. 8: MARN y SEGEPLAN como Secretaría del Consejo Nacional de CC; Art. 20: GCI); 2 Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional para la Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales; 3 Creación de Unidades de Cambio Climático en cada institución; 4 Política Agraria (Ejes de la Dimensión Constructora/Acceso y Uso de Activos Productivos: Recursos Naturales, Forestal, Servicios Ambientales; Ejes de la Dimensión Transversal/Ordenamiento Territorial: Sostenibilidad de Recursos); 5 Política de Desarrollo Rural (Obj.Esp. G: gestión socio-ambiental, uso racional de recursos naturales y reducción de efectos del CC; Obj.Esp. I: Articular programas y presupuestos públicos para la coherencia de políticas públicas; Criterio E: equidad de género, etnia y cultural); 6 Ley Forestal (Art. 3, Art. 4d y 4f); 7 Ley PINPEP (Art. 4); 8 Ley de Áreas Protegidas (Art. 2, Art. 4, Art. 5a a 5e, Art. 58, Art. 59 a 62)	¿Están bien definidas las competencias de cada una de las unidades de CC de las instituciones del GCI? TORs: "Guatemala no cuenta con un sistema institucionalizado de consultas, por lo que el desarrollo de la estrategia implica un riesgo muy alto de generación de conflictos sociales".	
		1b. Intercambio de información y diálogo inicial con los principales grupos de partes interesadas	Secretaría Técnica GCI, con apoyo de COD/PINPEP, Mesas de Concertación Forestal, ACCFOP, Mesas de Co-Administradores de AP y Red de Autoridades y Pueblos Indígenas	Facilitar el diálogo entre las diferentes instancias del mecanismo de gobernanza para REDD+ en Guatemala, establecido en la R-PP	1 Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional para la Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales; 2 Ley Forestal; 3 Ley de Áreas Protegidas (Art. 3, Art. 22, Art. 57); 4 Ley de PINPEP (Art. 5 y 6); 5 Ley Marco de Cambio Climático (Art. 9: Sistema Nacional de Información de CC adscrito al MARN)	Si bien se han identificado, ¿se han caracterizado los grupos de interés y partes interesadas? ¿Qué instancias (eventos?) se han establecido para el intercambio de información? ¿Ya se sabe qué tipo de información se va a recopilar a nivel subnacional o de los proyectos pilotos de las TBNG? ¿Hay ya una estructura de reporte y contenidos predefinidos acorde a la institución? Calendarización, programa de reuniones de trabajo, etc.: ¿es el R-PACKAGE? ¿Qué pasa con las instituciones y organizaciones que no han declarado formalmente participar en alguna plataforma REDD? ¿Cuándo y cómo se llevará a cabo el acercamiento?	Actores claves entienden la iniciativa REDD+ y han participado en la construcción de la estrategia
		1c. Proceso de consultas y participación	1 INAB; 2 CONAP; 3 CNSAS; 4 GBByCC. Todas con apoyo de (especialmente en materia de los mecanismos de atención a reclamaciones MAR): Secretaría de Asuntos Agrarios SAA, Procuraduría General de la Nación PGN, Fondo de Tierras FONTIERRAS, Registro de Información Catastral RIC, Registro General de la Propiedad RGP, Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos.	Deben constituirse y permitir la amplia participación de comunidades y actores locales en la propuesta, desarrollo, institucionalización e implementación de acciones para el manejo y protección del bosque natural, así como la recuperación de la cobertura forestal. 1 INAB: representantes de Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Agricultura (Gobierno Central), Gremial Forestal (sector privado), Escuela Nacional de Agricultura (sector académico), Asociación Nacional de Municipalidades (Gobiernos locales), ONGs forestales. Para PINPEP: Comité Directivo (COD), Red Nacional de Beneficiarios del PINPEP, y Asociación Nacional de Municipalidades. 2 CONAP: representantes de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura, Instituto de Antropología e Historia, Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad San Carlos, Asociación Nacional de Municipalidades, Instituto Guatemalteco de Turismo, y ONGs ambientalistas. SAA e INAB constituyen los ejemplos reales a seguir con sus mecanismos de atención a conflictos.	1 Junta Directiva de INAB; 2 Consejo Directivo de CONAP (aparentemente como primeras instancias de promoción de participación y consulta); 3 Política de Desarrollo Rural (Obj.Esp. J: fomentar participación social en formulación de políticas públicas); 4 Ley Forestal (Art. 8c)	Si cada representante lidera un sujeto de diálogo y participación, ¿existe un plan comunicacional con cada una de las instancias? ¿Conocen todas las instancias de qué trata REDD? ¿Qué se entiende con "fortalecimiento de la participación"? ¿Qué rol cumple el Instituto de Antropología e Historia?	

<p>Fase 3: Implementación (ER- PIN)</p>	<p>Componente 2: Preparación de la estrategia de REDD+</p>	<p>2a. Evaluación sobre el uso de la tierra, los causantes de los cambios en el uso de la tierra, la ley forestal, la política y la gestión</p>	<p>1 MARN (2 SEGEPLAN?, 3 MAGA?)</p>	<p>Investigar el uso de la tierra a nivel nacional, identificar las causas del cambio del uso de la tierra, y evaluar la legislación existente sobre el uso de la tierra. El GCI apoyará al MARN en la implementación y cada institución tendrá bajo su responsabilidad actividades de acuerdo a su competencia.</p>	<p>1 Ley Marco de Cambio Climático (Art. 11: Plan de Acción Nacional de Adaptación y Mitigación al CC; MARN y SEGEPLAN); 2 Política de Desarrollo Rural (Obj.Esp. H: Planificar a partir de ordenamiento territorial; Criterio G: ordenamiento territorial); 3 Ley de PINPEP (Art. 16); 4 Ley de Áreas Protegidas (Art. 9, Art. 10, Art. 16)</p>	<p>¿Qué instituciones tiene el mandato legislativo de administrar la info del uso de la tierra a nivel nacional? ¿Bajo qué ley(es)? ¿Qué trabajos ya se han hecho a la fecha en materia de uso de la tierra y causas de la deforestación? ¿Quiénes? ¿Se cuenta ya con una base de información preliminar? ¿Es el estudio de uso de leña lo suficientemente profundo para considerarse como resolutive en materia de causa de deforestación? ¿Idem el Mapa de Cobertura Forestal? ¿Qué causas se identificaron ya en las TBNG? ¿Es este estudio resolutive y concluyente? ¿Serán las causas ya identificadas cuantificadas y monitoreadas? ¿Los labs de SIG de las universidades asociadas tiene la pertinencia (técnica y política) de administrar la info de nivel nacional? ¿El MARN cuenta con la capacidad técnica y política para orientar las acciones de implementación de la estrategia propuestas en el esquema-PP? ¿Qué rol específico cumplen SEGEPLAN y MAGA en estas tareas?</p>	<p>Preparada con participación de actores clave</p>
		<p>2b. Opciones de estrategia de REDD+</p>	<p>1 INAB; 2 CONAP; 3 MARN; 4 SEGEPLAN; 5 MINFIN; todas para apoyo en la elaboración)</p>	<p>Dos líneas estratégicas: 1 Fortalecimiento del Programa de los Instrumentos de Política Forestal del INAB (con énfasis en los mecanismos de la propuesta PROBOSQUES para incentivos forestales, estrategia de leña, y valor agregado a la madera como stock de carbono); 2 Fortalecimiento de la Gestión del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (con énfasis en los 4 proyectos piloto de las subregiones 1 y 2, para mejorar gobernabilidad y fomento a actividades productivas sostenibles). Siete opciones de estrategia.</p>	<p>1 Ley Forestal (Art.1a a 1f, Art. 26 a 33; concesiones, Art. 67 a 86; repoblamiento e incentivos); 2 Ley de Áreas Protegidas (Art. 14, Art. 15); 3 Ley Marco de Cambio Climático (Art. 15: Planes Estratégicos Institucionales para AyM al CC); 4 Ley PROBOSQUES; 5 Estrategia de Uso Sostenible de Leña; 6 Plan de Acción Interinstitucional del Control y Reducción de la Tala Ilegal; 7 Estrategia Nacional de Restauración del Paisaje Forestal; 8 Ley PINPEP (Art. 2a a 2e, Art. 3a a 3c, Art. 7 a 12, Art. 14 y 15)</p>	<p>¿Qué rol tienen las instituciones de apoyo al proceso de desarrollo de una estrategia? ¿Cómo apoyarán? TORS: "Guatemala carece de una estrategia integral consensuada y aprobada por los diferentes grupos y actores vinculados a la reducción de la deforestación en el país. El país no cuenta con estudios específicos de consumo de leña, contenidos de carbono para diferentes tipos de uso del suelo y cobertura vegetal, prácticas agrícolas y forestales asociadas a la reducción de emisiones de GEI, entre otros".</p>	
		<p>2c. Marco de ejecución de REDD+</p>	<p>1 INAB?; 2 CONAP?; 3 Implementadores?; 4 MARN; punto focal de REDD+ en Guatemala?; 5 BID en la ejecución financiera</p>	<p>Aplicación a nivel Sub-Nacional (3 subregiones) entre 2012-2020 priorizados según criterios biofísicos, socio-económicos, y presencia de agentes de deforestación. Se propuso siete opciones de estrategias para REDD+: 1 Armonización del marco legal; 2 Fortalecer las capacidades institucional para el cumplimiento de la ley; 3 Promoción y fortalecimiento del ordenamiento territorial; 4 Fortalecimiento de los incentivos de conservación y protección de bosques, sistemas agroforestales y producción silvoenergética; 5 Reconocimiento de bienes y servicios ambientales; 6. Fomento de actividades de conservación y manejo forestal compatibles con conservación y sostenibilidad; 7. Uso sostenible de leña. Fortalecimiento del MARN para facilitar su implementación a través de la creación de una unidad ejecutora específica para la operación.</p>	<p>1 Ley Forestal (Art. 34 a 61: protección, clasificación y operación en área de bosques); 2 Ley de Áreas Protegidas (Art. 35 y 36, Art. 76 a 79); 3 Ley Marco de Cambio Climático (Art. 15: Planes Estratégicos Institucionales para AyM al CC); 4 Ley PROBOSQUES; 5 Estrategia de Uso Sostenible de Leña; 6 Plan de Acción Interinstitucional del Control y Reducción de la Tala Ilegal; 7 Estrategia Nacional de Restauración del Paisaje Forestal</p>	<p>Barreras vinculadas a INAB: a. Falta de programas de Investigación, Educación, Capacitación y Extensión con diferentes actores del desarrollo productivo forestal; b. Falta de Instrumentos Financieros adecuados que considere plazos, garantías, condiciones y tasas; c. Limitación presupuestaria de los incentivos para bienes y servicios ecosistémicos; d. Falta de alternativas costo efectivas para leña; e. Falta de programas de extensión con sistemas agroforestales; f. Alto costo de sistemas agroforestales; g. Escasa regulación y aplicación de la ley para ordenamiento territorial con el árbol en la producción agrícola; h. Falta de una oferta competitiva en términos de: volumen, calidad y precio. Barreras vinculadas a CONAP: a. Limitación presupuestaria para el control de áreas protegidas; b. Limitaciones para ampliación del aprovechamiento sostenible de productos del bosque; c. Fortalecimiento comunitario en la gestión del manejo del bosque; d. Fortalecimiento judicial para atender casos alto impacto (invasión y usurpación de territorios); e. Ingobernabilidad en algunos territorios. ¿Qué rol ejecutivo le corresponde al MAGA y sus PINFRUTA, SNEA, DIGEGR? ¿Debe ser el MARN unidad ejecutora?</p>	
<p>2d. Impactos sociales y ambientales durante la preparación y la ejecución de REDD+</p>	<p>MARN</p>	<p>Identificar los impactos sociales y ambientales negativos y positivos de la implementación de esas estrategias (SESA), y establecer un marco de gestión de los impactos negativos identificados (ESMP). Desarrollo de una estrategia de mitigación de impactos sociales y ambientales de REDD+. Objetivos para implementar SESA son: 1. Evaluar participativamente los impactos que generarán las opciones de estrategia REDD+ en términos sociales y ambientales; 2. Generar un espacio de discusión y propuesta dentro de actores clave de la estrategia REDD+ para evaluar los impactos sociales y ambientales de la estrategia REDD+, especialmente de comunidades locales y pueblos indígenas.</p>	<p>Ley Marco de Cambio Climático</p>	<p>Si INAB y CONAP estarán a cargo de la implementación y ejecución, ¿se justifica que el MARN esté a cargo (operativamente) de la medición de impactos sociales y ambientales? ¿Qué beneficios obtendrán las comunidades si no es el dinero directo por sus acciones REDD?</p>			

Fase 3: Implementación (ER-PIN)	Componente 3: Niveles de referencia de las emisiones/ Niveles de referencia	--	1 CONAP?; 2 INAB?	Diseño de un Sistema Nacional de Monitoreo basado en la metodología VCS Jurisdiccional y Anidado REDD+ (JNR). Inicialmente como iniciativa subnacional que se irá ampliando.	Directrices de la CMNUCC y Marco Metodológico del FCPF	¿Conoce el equipo que generará el nivel de referencia acerca de la metodología VCS Jurisdiccional y Anidado REDD+ (JNR)? ¿Cuál es el match entre la metodología empleada por la TBNG y la del VCS? ¿Se han validado las estimaciones actuales y proyecciones del volumen de emisiones reducidas con las instituciones correspondientes? Guatemala no cuenta con un escenario nacional de referencia para cambios en los niveles de emisiones de GEI.	Escenario de referencia de acuerdo a requerimientos de la CMNUCC
Fase 3: Implementación (ER-PIN)	Componente 4: Diseño de sistemas de seguimiento forestal nacional y de información sobre las salvaguardas	4a. Sistema de seguimiento forestal nacional 4b. Diseño de un sistema de información para beneficios múltiples, otros impactos, gestión y salvaguarda	Comité Directivo (GC) + instituciones generadoras de información (MARN, INAB, CONAP, MAGA, academia, sociedad civil) + organizaciones de soporte (academia, sociedad civil, cooperantes y otros actores?) Comité Nacional de Salvaguardas Ambientales y Sociales (Gobierno, sector privado, comunidades forestales, pueblos indígenas, grupos de mujeres y academia). GC?	El Sistema Nacional de Monitoreo se basará en las siguientes variables a monitorear: a) Cambios en la cobertura forestal; b) Monitoreo espacial de incendios; c) Sistema de inventario forestal nacional; d) Estadísticas básicas y seguimiento a extracción de madera para consumo familiar; e) Registro nacional de extracción legal de madera; y f) Degradación forestal por extracción de leña. Metodología de base para estimaciones de emisiones: Método de Pérdidas-Ganacias de acuerdo a adaptaciones del IPCC Good Practice Guidelines on Land Use, Land Use Change and Forestry (LULUCF) y el GOF-C-GOLD REDD Sourcebook. Es una instancia intersectorial e interinstitucional que tiene por objetivo tomar decisiones en relación a la interpretación nacional de los indicadores y dar seguimiento a la implementación de los estándares en Guatemala en temas relacionados a las salvaguardas ambientales y sociales vinculadas a REDD+. Velar por transparencia en el manejo de fondos públicos, libre acceso a la información y sistemas de información estadística gubernamental para reporte internacional. Aportar al proceso de implementación de SESA y el desarrollo del ESMF. GC?	1 Directrices de la CMNUCC y Marco Metodológico del FCPF; 2 Ley Marco de Cambio Climático (Art. 22: MARN y Normativa para el Registro de Proyectos); 3 Ley Forestal (Art. 62 a 65: control de la prod. Art. 87 y 88: estadísticas y registro); 4 Ley de Áreas Protegidas (Art. 75) Ley Marco de Cambio Climático (Art. 22: MARN y Normativa para el Registro de Proyectos), 2 Ley Forestal (Art. 89 a 103: control y sanciones); 3 Ley de Áreas Protegidas (Art. 81 a 87)	¿Aún no se han designado las responsabilidades en materia de monitoreo (operacionalmente hablando) a cada una de las instituciones listadas? ¿Creación de una Unidad Operativa del MRV a cargo del INAB en coordinación con el CONAP? ¿Hay capacidad y experiencia técnica de las instituciones designadas para la medición de stock de carbono? ¿Qué instituciones debieran dar apoyo técnico al monitoreo? ¿Se conocen las metodologías al nivel de poder ser capacitadas entre las instituciones encargadas? TORs: "Se identifica la necesidad de fortalecimiento institucional y disponibilidad de información para alcance mayor". ¿Sirven las actuales parcelas permanentes de monitoreo como fuente de colecta de información con los protocolos de medición actual? ¿Cuál es el real valor de las siguientes bases de información: Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA), Estadísticas Educativas del Ministerio de Educación, Mecanismo Nacional de Información sobre Diversidad Biológica, Sistema de Monitoreo Decadal de Cultivos, Sistema Nacional de Información territorial (SINIT), Sistema de Estadística Nacional, Sistema Forestal de Guatemala (SIFGLA)? ¿Se han socializado los indicadores de los proyectos de la RBM: 1) Seguridad y Justicia, 2) Ordenamiento Territorial, 3) Inversiones y finanzas, 4) Desarrollo y manejo 5) Información de la RBM? ¿Qué actividades de monitoreo de co-beneficios más específicas ya están planificadas?	Sistema de Monitoreo de Emisiones y salvaguardas sociales y ambientales establecido
Fase 3: Implementación (ER-PIN)	Componente 5: Cronograma y presupuesto	--	?	Componente 1: \$1.7MM; Componente 2: \$3.9MM; Componente 3: \$1.7MM; Componente 4: \$2.9MM; UNIDAD Ejecutora: \$649M.	1 Ley PROBOSQUES (Art. 20 a 22)?; 2 Ley de PINPEP (Art. 13 y 17)?; 3 Ley de Áreas Protegidas (Art. 80)?	sin observaciones	
Fase 3: Implementación (ER-PIN)	Componente 6: Diseño de un marco de seguimiento y evaluación del programa	--	MARN	Creación de un ROP (Reglamento Operativo de Proyecto) que detallará los arreglos institucionales, los criterios de elegibilidad, los mecanismos de seguimiento y evaluación y la administración del proyecto.	Ley Marco de Cambio Climático (Art. 22: MARN y Normativa para el Registro de Proyectos)	¿MRV: las tres componentes consideradas en Guatemala?	Sistema de monitoreo desarrollado e implementado

V. Discusión preliminar de resultados del Entregable 2

La Constitución de la República aborda el tema del bosque brevemente, de manera general. En términos prácticos tampoco se menciona el cómo, pero en la Constitución sí se puede observar que el espíritu de la ley apunta hacia la conservación, por medio de la vigilancia de las instancias de gobierno. La Ley de Protección del Medio Ambiente representa un primer esfuerzo para vigilar y proteger los recursos naturales del país.

Las siguientes leyes han tomado sus principios como base y han expandido su alcance. A pesar de los esfuerzos, el contenido sobre los mercados de carbono se presta a grandes interpretaciones, logrando que se vea tan sólo como una iniciativa. La Ley de Cambio Climático representa el marco jurídico más grande para impulsar la Estrategia REDD+, sin embargo la ley cubre una amplitud de temas relevantes al cambio climático. La temática de uso de los mercados de carbono sólo se menciona en el Artículo 22. Para su cumplimiento se designaron a cuatro instituciones con diferentes visiones y competencias. La ley no expresa claramente el rol que debe de tener cada una de éstas, ni tampoco estipula cuál debe de ser la estrategia que debe de tomar cada institución.

Las limitaciones y vacíos identificados preliminarmente se desprenden desde los niveles estratégico hasta el operativo de la implementación del programa. La naturaleza de los cuestionamientos abordan las siguientes dimensiones:

- Pertinencia y pertenencia de los organismos en relación a las decisiones en el programa;
- Capacidades y facultades institucionales;
- Instancias o instituciones de enlace en ciertos procesos;
- Competencias institucionales para procesos de facilitación, capacitación u operación;
- Centralización y administración de las bases de información;
- Asignación de implementadores;
- Compatibilidad de procesos actuales y requeridos;
- Integración de sectores aun ausentes en el proceso;
- Consenso en las opciones de estrategia;

Las materias enumeradas constituyen la primera aproximación crítica del análisis legislativo y se espera extender estas materias cuando se encuentren las coincidencias con el análisis de competencias y capacidades institucionales vinculadas directamente a programa.

VI. Referencias

Política Nacional de Cambio Climático (Acuerdo Gubernativo 329-2009)

www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Recursos%20Naturales/Politica%20Nacional%20de%20Cambio%20Clim%C3%A1tico%20Guatemala.pdf

Ley del Fondo de Tierras (DECRETO NÚMERO 24-99)

www.foroderechoguatemala.org/wp-content/uploads/2011/07/varia010.pdf

Ley de Registro e Información Catastral (DECRETO NÚMERO 41-2005)

http://thereddesk.org/sites/default/files/ric_2005.pdf

Política de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Política Forestal de Guatemala

www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Recursos%20Naturales/Politica%20Forestal%20de%20Guatemala.pdf

Política de Diversidad Biológica de Guatemala (2011)

www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Recursos%20Naturales/Politica%20Nacional%20de%20Diversidad%20Biologica.pdf

Estrategia Nacional de Producción Sostenible y Uso Eficiente de Leña (2013-2024)

www.sifgua.org.gt/Documentos/Informes/Estrategia%20lena%20140812.pdf

Estrategia Nacional para el Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Tierras Comunales (2009)

Ley de Consejo de Desarrollo (DECRETO NUMERO 11-2002)

[http://sistemas.segeplan.gob.gt/discode/sche\\$portal/documentos/ley_concejos_desarrollo_guatemala.pdf](http://sistemas.segeplan.gob.gt/discode/sche$portal/documentos/ley_concejos_desarrollo_guatemala.pdf)

Ley de Forestal (DECRETO NUMERO 101-96)

www.sice.oas.org/investment/NatLeg/GTM/Forestal_s.pdf

Ley de Áreas Protegidas (DECRETO NUMERO 4 -89)

www.marn.gob.gt/sub/portal_rbm/documentos/ANEXO3Decreto4-89%C3%A1reasprotegidas.pdf

Ley de Protección y Mejoramiento de Medio Ambiente (DECRETO No. 68-86)

www.scp.gob.gt/dam/municipalidad-scp/documentos/Decretos/LEY-DE-PROTECCION-Y-MEJORAMIENTO-DEL-MEDIO-AMBIENTE/LEY%20DE%20PROTECCION%20Y%20MEJORAMIENTO%20DEL%20MEDIO%20AMBIENTE.pdf

Ley del Organismo Ejecutivo

www.oas.org/Juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-oe.doc

14. Acuerdo Gubernativo 253-2009

www.google.com.gt/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CB0QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.marn.gob.gt%2Fsub%2Fportal_cambio_climatic_o%2Findex.html%3Felemento%3Dlineasdeaccion.html&ei=Cha3U-OgLrKisATdgoGwAg&usq=AFQjCNGYL-Ei-9v5UM-oZzpQRZ7uwytkrQ&sig2=GfMFi6qAhg5cv6SbyDxabg&bvm=bv.70138588,d.cWc

Documento R-PP versión 6 (2013)

<https://forestcarbonpartnership.org/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Mar2012/R-PP%20GUATEMALA%20March%202th%202012.pdf>

Documento ER-PIN (2014)

Ley de PINPEP (Decreto No.51-2010)

www.inab.gob.gt/Paginas%20web/Pinpep.aspx

Ley de PINFOR (1997)

www.inab.gob.gt/Paginas%20web/Pinfor.aspx

Ley de Cambio Climático (2013)

www.marn.gob.gt/documentos/LeyCambioClimatico7-2013.pdf

Reglamento Orgánico del MARN

21. Reglamento de Ley de Áreas protegidas (ACUERDO GUBERNATIVO No. 759-90)

<http://guatemala.eregulations.org/media/regarea.pdf>

Reglamento del Registro Nacional Forestal

Guía para el Marco de Evaluación de la Preparación del FCPF (2013)

www.forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2013/July2013/FCPC%20framework%207-25-13%20SPA%20web.pdf

Guía para Comprender e Implementar las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC
www.clientearth.org/reports/guia-para-comprender-e-implementar-las-salvaguardas-de-redd+-de-la-cmnucc.pdf

Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional para la Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales (2011)

